



## JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Acción:</b>	<b>Tutela</b>
<b>Radicado:</b>	54001-33-33-004- <b>2024-00058</b> -00
<b>Demandante:</b>	Jhon Steven Patiño Ávila
<b>Demandado:</b>	Comisión Nacional de Administración de Carrera de la Fiscalía General de la Nación; Universidad Libre; Unión Temporal Convocatoria FGN 2022
<b>Vinculados:</b>	Aspirantes del proceso de selección de la FGN de la convocatoria adelantada por UT Convocatoria FGN 2022, en el nivel profesional para los cargos denominados: Fiscal Delgado ante Jueces de Circuito, numero OPEC I-102-01-134 y Fiscal Delgado ante los Jueces Penales de Circuito Especializados, número OPEC I-101-01-16.
<b>Asunto</b>	Admisión

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela instaurada, por el señor **JHON STEVEN PATIÑO ÁVILA**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, la **UNIVERSIDAD LIBRE** y la **UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

Así mismo, considera el Despacho necesario vincular al extremo pasivo del litigio a los Aspirantes del proceso de selección FGN de la convocatoria adelantada por la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022 en el nivel profesional, para los cargos denominados: Fiscal Delgado ante Jueces de Circuito, numero OPEC I-102-01-134 y Fiscal Delgado ante los Jueces Penales de Circuito Especializados, número OPEC I-101-01-16.

En virtud de lo anterior, se avoca conocimiento y se dispone:

**1. NOTIFICAR** el inicio de la presente acción de tutela a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, la **UNIVERSIDAD LIBRE** y a la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022** con el fin de que ejerza su derecho de defensa, si lo considera pertinente, **dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia.** Adjúntesele para tal fin copia de este auto y del escrito de tutela con sus anexos.

A efectos de la notificación de los Aspirantes del proceso de selección FGN de la convocatoria adelantada por la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022 en el nivel profesional, para los cargos denominados: Fiscal Delgado ante Jueces de Circuito, numero OPEC I-102-01-134 y Fiscal Delgado ante los Jueces Penales de Circuito Especializados, número OPEC I-101-01-16, se **IMPONE** la carga a la **UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022**, para que en el término de la distancia, una vez recibida la notificación de este auto admisorio, proceda a correr traslado de la misma a los aspirantes de dicha convocatoria, ello al correo electrónico que hubieren informado dentro de la convocatoria para la cual se ha postulado.

Del mismo modo, y a efectos de materializar el principio de publicidad, deberá fijarse en la página web de dicha entidad un aviso en el que se dé cuenta de la interposición y trámite de esta acción de tutela.

Tales actuaciones deben acreditarse de igual modo, en el término de la distancia.

**2. REQUERIR** a la **COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, la **UNIVERSIDAD LIBRE** y a la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2022**, se sirvan informar a este Despacho en un término de cuarenta y ocho (48) horas, lo siguiente:

- 2.1.** Indicar en qué etapa se encuentra el proceso de selección FGN de la convocatoria adelantada por de la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022, en el nivel profesional, para los cargos denominados: Fiscal Delgado ante Jueces de Circuito, numero OPEC I-102-01-134 y Fiscal Delgado ante los Jueces Penales de Circuito Especializados, número OPEC I-101-01-16.
- 2.2.** Indicar sí en el acuerdo No.001 de 2023 del 20 de febrero de 2023 de la Fiscalía General de la Nación estaba prevista la posibilidad de equivalencia de formación avanzada o de posgrado para suplir el requisito de experiencia y viceversa; de resultar afirmativo lo anterior constatar sí en esta resolución obra distinción sobre la posibilidad de acceder a dicha oportunidad entre de los cargos a los cuales aspiraba el accionante y los demás ofertados en la convocatoria.
- 2.3.** Allegar Resolución 0470 de 2014 de la Fiscalía General de la Nación y demás documentación pertinente al caso.

**3. COMUNICAR** la presente decisión en los términos ley a las partes y a la Procuraduría 98 Judicial I para Asuntos Administrativos, delegada antes este despacho.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado por SAMAI<sup>1</sup>  
**SERGIO RAFAEL ALVAREZ MARQUEZ**  
**JUEZ**

---

<sup>1</sup> La presente providencia fue firmada electrónicamente a través de la plataforma SAMAI, herramienta puesta a disposición de esta unidad judicial por el Consejo Superior de la Judicatura. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA. La integridad y autenticidad de la presente, puede verificada a través de: <https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>